

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 25** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Vereda de Pinto a Fregaceros”, en el término municipal de Fuenlabrada, para el soterramiento de una línea eléctrica de media tensión, actuación promovida por I-D Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.*

Examinado el expediente 203/20 de ocupación temporal de la vía pecuaria “Vereda de Pinto a Fregaceros”, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de mayo 2020, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria “Vereda de Pinto a Fregaceros”, en el término municipal de Fuenlabrada, para el soterramiento de una línea eléctrica de media tensión, actuación promovida por I-D Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 203/20, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.madrid.org/transparencia/>.

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en

cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de junio de 2020.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 15 de junio de 2018, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), Jesús Carpintero Hervás.

(02/13.619/20)

